MITÃ, ÑITÃKUÑA HA MITÃRUSU Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. INSTITUCIONAL Nº1349/2022

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión :13/12/202**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	419.513	**Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas Nº08/2022**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA INSTALACION DE LUDOTECAS DEL MINNA"		
Proveedor:	EMPRESA N&P S.A. **RUC:** 80064335-6	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
9	Bloque de madera Smith Hill	Unidad	Unidad	KONIG	CHINA	30	204.500	6.135.000
14	Juego de estimulación lógico matemático	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	189.500	3.790.000
17	Carretilla de uso infantil	Unidad	Unidad	PAL PLAY	ISRAEL	20	199.500	3.990.000
18	Kit de juego simbólico de 6 profesiones	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	355.000	7.100.000
21	Kit de 6 juegos de mesa, tableros con numeros,letras,naturaleza,objetos y otros	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	315.000	6.300.000
23	Kit de juego simbólico supermercado	Unidad	Unidad	KONIG	CHINA	10	189.500	1.895.000
25	Juego de titeres	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	199.500	3.990.000
35	Domino de figuras y palabras	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	29.500	590.000
36	Domino de figuras y números	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	29.500	590.000
37	Juego de memoria	Unidad	Unidad	PEPI	PARAGUAY	20	29.500	590.000
Obs:							**TOTAL**	**34.970.000**

SON GUARANÍES: ***Treinta y cuatro millones novecientos setenta mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme al plan de entrega y cronograma establecido en el PBC

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.1.2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Carlos Villasboa Director General Interno de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTO